

CÓRDOBA, 27 de junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de disponer en el ámbito de la Universidad Provincial de Córdoba el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el período de receso invernal correspondiente al ciclo lectivo 2025 conforme al Calendario Académico General 2025 aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 511/2024 y posteriormente modificado mediante Resolución Rectoral Nro. 09/2025.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, durante el receso invernal deberán continuarse y/o sostenerse aquellas actividades ya programadas, como así también aquellas que el Rectorado, las Sedes Regionales y/o los Decanatos de cada una de las Facultades que integran esta Universidad determinen como necesarias o convenientes.

Que durante el período de receso supra mencionado deberá concentrarse el otorgamiento de la licencia anual ordinaria de los agentes.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/22, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo

y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: DISPÓNESE el receso académico invernal del ciclo lectivo 2025 establecido para el período comprendido entre el día 7 de julio y hasta el día 20 de julio inclusive del corriente año. Todo ello con fundamento en las consideraciones del presente instrumento y lo dispuesto mediante Resoluciones Rectorales Nro. 511/2024 y Nro. 09/2025, las cuales dispusieron la aprobación del Calendario Académico 2025 y su posterior modificación.

Artículo 2º: DISPÓNESE que deberán continuarse y/o sostenerse las actividades académicas ya programadas para el período comprendido en el receso invernal establecido en el artículo primero, como también aquellas que el Rectorado, las Sedes Regionales y/o los Decanatos de cada una de las Unidades Académicas que integran esta Universidad consideren necesarias o convenientes de realizar durante el receso invernal 2025.

Artículo 3º: FACÚLTESE a la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad a definir la modalidad del otorgamiento de la licencia anual ordinaria y la determinación del goce de los francos compensatorios pendientes del personal dependiente de la Universidad Provincial Córdoba, con excepción del que resulte necesario afectar conforme los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: SUSPÉNDASE el cómputo de los plazos legales administrativos en todo procedimiento de naturaleza académica en el ámbito de la Universidad

Provincial de Córdoba, durante el receso invernal 2025 dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 223.-




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizada
Universidad Provincial de Córdoba

